



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2007-MDL/GM

Lince, 27 de Noviembre de 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el Expediente para la ejecución de la obra: Rehabilitación de Pistas y Veredas (Sectores Vecinales 4 y 6), aprobado por la Gerencia Municipal y el Informe N° 571-2007-MDL/OAF/UL, expedido por la Unidad de Logística, de fecha 26 de Noviembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2007-MDL/GG, de fecha 27 de Julio de 2007, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el año 2007, incluyéndose la Ejecución de la Obra: Rehabilitación de Pistas y Veredas (Sectores Vecinales 4 y 6), mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001098-2007-MDL/GDU de fecha 20 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Gerencial N° 001124 -2007-MDL-GDU del 22 de Noviembre de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la obra acotada en el párrafo precedente, contando con asignación presupuestal ascendente S/. 661,661.23 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 23/100 Nuevos Soles); bajo el Sistema de Suma Alzada, contando con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, precisa que para cada proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del mismo, hasta antes de la suscripción del contrato respectivo;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que el Comité Especial estará conformado por tres (03) o cinco (05) integrantes titulares, con igual números de suplentes; cualquiera sea el número de integrantes del Comité Especial, uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad y, otro, al área usuaria y necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria;

Que, asimismo, el Artículo 45° del citado Reglamento, señala que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, en este contexto, a efectos de convocar el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y la conducción del citado proceso de selección;



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC/MDL, de fecha 03 de Setiembre de 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y conducción de la Adjudicación Directa Pública para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas (Sectores Vecinales 4 y 6)", el mismo que estará conformado por los siguientes **MIEMBROS TITULARES:**

- | | |
|--|--------------|
| 1. ABOG. CARMiÑA M. SÁNCHEZ URTEAGA | (Presidente) |
| 2. ING. NEIL M. ANDRADE NIÑO DE GUZMAN | (Miembro) |
| 3. ING. ROBERTO A. MAZA ESPIRITU | (Miembro) |

Los **MIEMBROS SUPLENTES** del Comité Especial serán los siguientes:

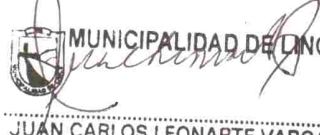
- | | |
|------------------------------------|-----------------------|
| 1. ECO. IRENE R. CASTRO LOSTAUNAU | (Presidente Suplente) |
| 2. DRA. ZOILA V. GAGLIUFFI ROMERO | (Miembro Suplente) |
| 3. ING. VICTOR H. YBARRA SARMIENTO | (Miembro Suplente) |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en cumplimiento de sus funciones, deberá ceñirse de manera estricta a las normas del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Especial esta facultado para solicitar el apoyo que requiere de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

